



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 477 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 10 DIC. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 03-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/VTH de la Residente de Obra, Informe N° 059-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INS-GCM de la Inspectora de Obra, Informe N° 079-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, el Memorandum N° 2952-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 315-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Memorandum N° 3070-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 1687-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 150-2017-GR CUSCO/GGR de 26 de julio 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" - **I.E.I. N° 1051 CONCHACALLA - POMACANCHI**, con un presupuesto total de S/ 2'254,615.20 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Quince con 20/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 398-2018-GR CUSCO/GGR del 15 de octubre 2018, se aprueba la modificación de la modalidad de ejecución, de Ejecución Presupuestaria Indirecta a la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, y se aprueba el Expediente Técnico Reformulado de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1051 CONCHACALLA - POMACANCHI**, con un presupuesto total de S/ 1'855,659.93 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 93/100 Soles);

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 333-2019-GR CUSCO/GGR, del 05 de septiembre 2019, se aprueba entre otros temas la **Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 105,310.98 (Ciento Cinco Mil Trescientos Diez con 98/100 Soles), para ejecución de la obra en mención, estableciendo que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 1'960,970.91 (Un Millón Novecientos Sesenta Mil Novecientos Setenta con 91/100 Soles);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) **prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "Artículo 17°, numeral 17.7) Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1) **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2) Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-





Gerencia General Regional

C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, con el Informe N° 03-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/VTH del 17 de octubre 2019, la Ing. Verónica Tito Huamán – Residente de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" I.E.I. N° **1051 CONCHACALLA – POMACANCHI**, presenta el expediente de Modificación N° 03, por Modificación Presupuestal sin Asignación Presupuestal N° 03 por el monto de –S/ 2,850.53 (menos Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 53/100 soles), por las causales de: **1. Por Mayores Metrados (S/ 23,536.30), 2. Por Partidas Nuevas (S/ 29,704.51), y 3. Deductivos (56,091.34);** precisando que las PARTIDAS NUEVAS son partidas que no han sido consideradas en el expediente técnico, que surgieron en el proceso de ejecución de obra que han sido necesarias e imprescindibles para la conclusión de la obra; que los MAYORES METRADOS surgen por deficiencias, omisiones u otros factores en el expediente técnico, partidas que no han cubierto la totalidad de los trabajos ejecutados en obra razón por la cual es imprescindible la ejecución de estos mayores metrados; asimismo se tiene mayores metrados de Partidas Nuevas, a consecuencia de la creación de partidas nuevas aprobadas y estas fueron generadas una vez aprobadas por deficiencias, omisiones u otros factores en el expediente técnico, partidas que no han sido cubiertos en su totalidad de los trabajos ejecutados en obra, razón por la cual es imprescindible la ejecución de estos mayores metrados; y que los DEDUCTIVOS son partidas que no se ejecutarán en obra, serán descontadas por considerarse en el expediente técnico, partidas ya sean por cambios de mejoras previa aprobación del inspector de obra; expediente de modificaciones que se encuentra debidamente firmado por la referida Profesional en su condición de Residente de obra y por la Arq. Gardenia Cáceres Madera en su condición de Inspectora de obra con el cual avala el sustento presentado por la Residente de obra;

Que, mediante el Memorándum N° 2952-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 29 de octubre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga Conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión por Modificación Presupuestal N° 02 Sin Asignación Presupuestal para la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" I.E.I. N° **1051 CONCHACALLA – POMACANCHI**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 059-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INS-GCM, de la Arq. Gardenia Cáceres Madera – Inspectora de obra, por el cual la referida profesional realiza la evaluación técnica del expediente de la Modificación Presupuestal N° 02 del proyecto en mención, ratificando las causales establecidas por la Residente de obra, por el cual otorga su CONFORMIDAD TECNICA a la Modificación Presupuestal N° 02 por el monto de –S/ 2,850.53 (menos Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 53/100 soles), precisando que el presupuesto total del expediente técnico modificado es de S/ 1,958,120.38 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Veinte con 38/100 soles); expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 079-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG determinan que la presente documentación es CONSISTENTE por lo que SE DA PROCEDENCIA al presente expediente de modificación presupuestal N°02 sin asignación presupuestal de la obra en mención, ratificando que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 1,958,120.38, el cual se encuentra firmado por la Analista de Obras y por el Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, a través del Informe N° 315-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 08 de noviembre 2019, la Coordinadora de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de modificación por Ampliación Presupuestal N° 02 del proyecto con CUI 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" I.E.I. N° **1051 CONCHACALLA – POMACANCHI**, el cual requiere una ampliación presupuestal por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, sin incremento en los costos indirectos, disminuyendo el monto de inversión de la mencionada obra de S/ 1'960,970.91 a S/ 1'958,120.38, precisando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, los que corresponden a un trámite oportuno y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 103-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR por el cual la referida profesional realiza la evaluación técnica de las referidas modificaciones en





Gerencia General Regional

fase de inversión, otorgando su conformidad para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura - GRI), los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 2493-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO para su trámite;

Que, mediante el Memorándum N° 3070-2019-GR-CUSCO- GRI del 20 de noviembre 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 02 del proyecto en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N°1687-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 02 para ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019 y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal N° 02 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas por el monto de S/ 53,240.81 (Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta con 81/100 soles), para ejecución del Proyecto de Inversión con CUI 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" I.E.I. N° 1051 CONCHACALLA – POMACANCHI, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Deductivo por el monto de S/ 56,091.34 (Cincuenta y Seis Mil Noventa y Uno con 34/100 soles), para ejecución del Proyecto de Inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" I.E.I. N° 1051 CONCHACALLA – POMACANCHI, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** que la diferencia entre el presupuesto por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo es por la suma de –S/ 2,850.53 (menos Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 53/100 soles), por lo que la presente modificación presupuestal no requiere que se asigne mayor presupuesto, contrariamente el presupuesto total del proyecto de inversión disminuye.

**ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER** que el presupuesto modificado del proyecto de inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" I.E.I. N° 1051 CONCHACALLA – POMACANCHI, es de S/ 1'958,120.38 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Veinte con 38/100 soles).

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO